

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CREA CONSEJO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA Y DEROGA
COMISIÓN Y PROGRAMA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

SANTIAGO, 007840 - 12.12.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte de una tradición de Responsabilidad Social, la cual ha sido declarada explícitamente en el Plan de Desarrollo Estratégico 2006-2010, 2010- 2016 y 2016-2020.

2. Que, la Universidad de Santiago de Chile creó una Comisión de Responsabilidad Social en el año 2008, conformada por académico/as designados por el Rector, cuyas funciones eran promover, difundir y cooperar con la puesta en práctica de principios y valores en los ámbitos de acceso, gestión, docencia, investigación extensión y comunicación, con el fin de formar ciudadanos socialmente responsable y aportar a una sociedad más justa y equitativa.

3. Que, la Universidad de Santiago de Chile creó un Programa de Responsabilidad Social y un Consejo de Responsabilidad Social en el año 2010, para asesorar en la formulación e implementación de la política de responsabilidad social en todos los ámbitos de la Universidad referidos al acceso, gestión, docencia, investigación extensión y comunicación y así gestionar el impacto de las decisiones y actividades de la Universidad.

4. Que, desde el año 2013 el Consejo de Responsabilidad Social y el Programa de Responsabilidad Social dependen jerárquicamente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, quedando la temática de RSU confinada al ámbito exclusivo de la vinculación con actores del entorno.

5. Que, dada la transversalidad de la temática de responsabilidad social en la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario que el Consejo de Responsabilidad Social este conformado por autoridades del área de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio, las cuales puedan formular una política institucional de responsabilidad social, integral y comprehensiva, como también puedan velar por el cumplimiento del sello de responsabilidad social en cada una de las áreas estratégicas y transversales del quehacer Universitario.

RESUELVO:

**1° CREASE El Consejo Responsabilidad
Universitaria dependiente de la Prorectoría,** el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Rector la política institucional de Responsabilidad Social de la Universidad de Santiago de Chile.

- b) Asegurar que las áreas estratégicas (Docencia pre y posgrado e investigación) y transversales (Vinculación con el medio y gestión institucional) de la Universidad se ajusten a la política y sello institucional de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Evaluar la implementación de los lineamientos de política y sus resultados e impactos en todas las áreas estratégicas y transversales de la Universidad.
- d) Promover el debate universitario y público sobre responsabilidad social universitaria.

2° El Consejo Responsabilidad Universitaria

estará conformado por:

El/la Rector/a, quien preside el Consejo.

El/la Vicerrector/a Académico

El/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Desarrollo

El/la Vicerrector/a de Apoyo al Estudiante

El/la Vicerrector/a de Vinculación con el Medio

Dos académico/as designados por el Rector de acuerdo a la pertinencia de su especialidad.

3° DERÓGANSE las Resoluciones N°3692 de

2008 y N° 8073 de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/RBV
1.- Rectoría
1.- Prorectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central

